

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

928 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 13 de febrero de 2019, del Secretario General, por la que se dispone la publicación de la Adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de la Salud y la Universidad de La Laguna para la investigación en psicomotricidad y atención temprana en menores que presentan necesidades especiales y/o se encuentran en situación de riesgo, en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias,

RESUELVO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la “Adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de Salud y la Universidad de La Laguna para la investigación en psicomotricidad y atención temprana en menores que presentan necesidades especiales y/o se encuentran en situación de riesgo, en la Comunidad Autónoma de Canarias”, que figura como anexo de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2019.- El Secretario General, Abraham Luis Cárdenes González.

ANEXO

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA INVESTIGACIÓN EN PSICOMOTRICIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA EN MENORES QUE PRESENTAN NECESIDADES ESPECIALES Y/O SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Conrado Jesús Domínguez Trujillo, Director del Servicio Canario de la Salud, nombrado para el cargo por Decreto 26/2017, de 16 de enero (BOC nº 12, de 18.1.17) en el ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Sanidad mediante Orden de 29 de julio de 1997 (BOC nº 113, viernes 29 de agosto de 1997).

De otra parte, D. Francisco C. Almeida Rodríguez, Vicerrector de Investigación de la Universidad de La Laguna, con CIF Q3818001D y domicilio en calle Molinos de Agua, s/n, de San Cristóbal de La Laguna, actuando en representación de la Universidad de La Laguna en virtud de las competencias delegadas mediante Resolución del Rector de la ULL, de 3 de octubre de 2016 (BOC nº 199, de 13 de octubre de 2016), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y por los artículos 167.1 y 168.m) de los Estatutos de la Universidad de La Laguna (BOC de 26 de julio de 2004).

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos, en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas y con plena capacidad legal para suscribir la presente Adenda de prórroga,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 22 de septiembre de 2017 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de la Salud y la Universidad de la Laguna para la investigación en psicomotricidad y atención temprana en menores que presentan necesidades especiales y/o se encuentran en situación de riesgo.

Segundo.- La eficacia de dicho convenio se extendía desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, pudiendo ser prorrogada su vigencia, si las partes firmantes del Convenio así lo acuerdan expresamente mediante la suscripción de una Adenda, por un plazo máximo de cuatro años, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de cada año (cláusula decimotercera).

Mediante Adenda firmada el 27 de diciembre de 2017 su eficacia fue prorrogada hasta 31 de diciembre de 2018.

Tercero.- A la vista de los resultados obtenidos, tal y como queda de manifiesto en la memoria justificativa aportada al expediente, se considera conveniente prorrogar el

Convenio hasta el 31 de diciembre de 2019, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos para dicho ejercicio.

Y en base a cuanto antecede, las partes firmantes acuerdan suscribir la presente Adenda que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Se prorroga en su totalidad hasta el 31 de diciembre de 2019, el Convenio de Colaboración suscrito el 22 de septiembre de 2017 entre el Servicio Canario de la Salud y la Universidad de La Laguna para la investigación en psicomotricidad y atención temprana en menores que presentan necesidades especiales y/o se encuentran en situación de riesgo.

Segunda.- La aplicación presupuestaria a imputar la aportación económica por parte del Servicio Canario de la Salud es la 3922 311A 2270900.

Tercera.- El resto de las condiciones y cláusulas del Convenio original permanece inalterado y seguirá siendo de plena aplicación.- El Director del SCS (p.d., Orden de 29.7.97; BOC nº 113, viernes 29.8.97), Conrado Jesús Domínguez Trujillo.- El Vicerrector de Investigación de la ULL (p.d., Resolución del Rector de la ULL, de 3.10.16; BOC nº 199, de 13.10.16), Francisco Carmelo Almeida Rodríguez.